



EXPTE. 1102

230

114

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

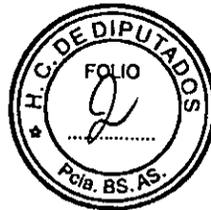
### DECLARA

Que ve con agrado el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que autoriza una acción colectiva para que los usuarios de telefonía fija puedan recibir el detalle de sus comunicaciones sin tener que pagar por el servicio; como así también manifestar la necesidad de que el Máximo Tribunal haga lo propio con la telefonía celular.

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene por objetivo destacar un avance en la Justicia en materia de los **Derechos de Usuarios y Consumidores** y manifestar a su vez que un tema de tanta relevancia debería ser tratado con mayor celeridad.

La Corte dictaminó que las entidades de consumidores tienen derecho a plantear una **acción colectiva** para reclamar que las empresas de telefonía fija entreguen **gratuitamente** el detalle de lo facturado. Recordemos que la Unión de Usuarios viene librando una "batalla judicial" desde hace ya siete años en este sentido.

Que tenga costo adicional impide que se pueda controlar el consumo efectuado y limita la posibilidad de hacer reclamos, ya que los usuarios no saben si efectivamente se les está cobrando por el consumo realizado.

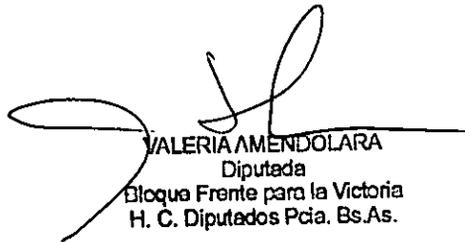
Es destacable que se sume **jurisprudencia** en favor de las acciones colectivas. Esto es, juicios que involucran a todos los usuarios de un servicio sin que cada uno de ellos tenga que hacerlo de manera particular. Y la razón es sencilla: si a un cliente le cobran 5 pesos de más, seguramente no iniciaría una acción legal contra la empresa, pero para la compañía esos 5 pesos pueden significar 5 millones si se los cobra a un millón de abonados. Esa es la importancia de las acciones colectivas, que **buscan combatir situaciones de abuso por parte de las empresas**.

Y es de suma que no se deba abonar por una información no debe tener costo extra, ya que esa limitación coarta derechos adquiridos. La Constitución Nacional protege el Derecho de los Usuarios y la Ley de Defensa del Consumidor permite que los mismos accedan a la información de forma detallada y gratuita. Por otro lado, la obligación de informar el detalle de llamadas no es muy diferente de la que tiene cualquier comerciante de emitir facturas consignando en ellas los bienes o servicios que constituyen la causa del precio que cobra.

Hoy podemos afirmar que la posibilidad de que los usuarios de telefonía fija accedan al detalle de sus comunicaciones gratuitamente está mucho más cerca de ser realidad.

Pero también manifestamos la necesidad de que el máximo tribunal autorice a hacer lo propio con la telefonía celular.

Por lo expuesto, se solicita a los Sres. Legisladores el acompañamiento a este Proyecto.

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.